1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de "gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Ahora bien, el Decreto Ley 897 de 2017 modificó el artículo 1 del Decreto 4138 de 2011, cambiando la denominación de la Agencia Colombiana Para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR, por la de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN"; así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto Ley 897 de 2017, modificó el objeto de la ACR, hoy ARN, por el siguiente: "La Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de Reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

A partir de este cambio de denominación y objeto, se actualizaron la misión y visión de la siguiente manera:

> Misión: Liderar y coordinar el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible.
>
> Visión: En el año 2026 la ARN habrá contribuido a la convivencia, la reconciliación y el desarrollo sostenible, manteniéndose como referente internacional de los procesos de Reintegración y Reincorporación.

Que de conformidad con el Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

"(…)

1. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.

2. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.

(…)

12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.

13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.

(…)

17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.

(…)"

A su vez, el artículo 7 del Decreto 4138 de 2011 modificado por el artículo 1 del Decreto 2253 de 2015, este último modificado por el Decreto 897 de 2017, y según la Resolución 2152 de 2015 modificada en lo pertinente por la Resolución 2687 de 2016, la Dirección de Reintegración - hoy Dirección Programática de Reintegración, es la dependencia encargada de apoyar la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, con la finalidad de blindar, innovar y territorializar la política de reintegración, para lo cual, entre otras, tiene las siguientes funciones:

"1. Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.

3. Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.

4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración. (…)

6. Impartir directrices para mantener unidad de criterio en la implementación de los beneficios y servicios establecidos para la población en proceso de reintegración.

7. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General.

(…)"

En armonía con lo anterior y con el propósito de garantizar la ejecución debida de las referidas competencias, de conformidad con la organización interna de la Entidad, el decreto mencionado en su artículo 6°, confirió a la Subdirección Territorial, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.

2. Proponer y actualizar fundamentos conceptuales y metodológicos del proceso de reintegración.

3. Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.

4. Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.

5. Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración

(…)

7. Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano

(...)"

De esta manera, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0767 del 1° de marzo de 2018, modificada por la Resoluciones 3065, 3991 de 2019, 0835 de 2020, 0490 de 2021 y 1473 de 2021, "por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"; la Subdirección Territorial ejecuta las actividades asignadas por medio de los Grupos Internos de Trabajo que la conforman; siendo estos: a) Grupo de Diseño; b) Grupo de Articulación Territorial, c) Grupos Territoriales y Puntos de Atención y d) Grupo de Sostenibilidad Económica.

Es así que de acuerdo a lo consignado en el artículo 17 de la Resolución No. 767 de 2018, "Por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones", el Grupo de Diseño como parte de la Subdirección Territorial, tiene como funciones, entre otras:

"(…)

2.- Apoyar en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

3.- Apoyar en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, y fortalecimiento de planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración.

(…)

6.- Participar en la formulación del plan estratégico de corresponsabilidad de actores externos en torno a la Política de Reintegración.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

7.- Apoyar en la definición y operacionalización de las líneas de investigación internas y externas de la Entidad con base en las directrices, lineamientos y normativa vigente".

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Durante los últimos 15 años, el país ha avanzado en la implementación de los programas asociados con la reinserción, reintegración y reincorporación de las personas que se han desmovilizado de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML). Primero como Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC) del Ministerio de Interior y Justicia y, posteriormente, como una Alta Consejería Presidencial. En 2011, el reto de reintegrar a las personas que habían dejado los GAOML en el marco de una lógica multidimensional supuso la necesidad de contar con una institucionalidad robusta y estable. De esta forma, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR).

A partir de 2014, se fortaleció la implementación de la Política de Reintegración Social y Económica (PRSE) en los territorios, la cual se abordó con fundamento en la Ruta de Reintegración y la adopción del Enfoque de Reintegración que propende, desde una perspectiva de Desarrollo Humano, por la superación de la situación de vulnerabilidad asociada con la pertenencia a un GAOML y posterior desmovilización, buscando que las personas logren el ejercicio de la ciudadanía autónoma.

La Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados ilegales considerada en el CONPES 3554 del 2008, tuvo por objetivo principal acoger el creciente número de personas que abandonaban voluntariamente la vida armada, con planes y programas que permitieran su inclusión social económica y comunitaria, que estimulaban la convivencia pacífica y evitaban, particularmente, su retorno a la ilegalidad.

Como resultado de esta Política, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas expidió la Resolución No. 0754 de 2013[1] "Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración", la cual establece en el título II, Beneficios del proceso de reintegración, Capitulo 1, la Ruta de reintegración, la cual, mediante el plan de trabajo, orienta a la construcción de un proyecto de vida en la legalidad, conforme al enfoque de superación de la vulnerabilidad.

Así mismo, la Agencia implementa el proceso dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena

[1] Parcialmente modificada por la resolución 1356 de 2016 y 1915 de 2017

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento. Este proceso, conocido como el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz, fue diseñado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 662 de la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012. De esta manera, tal proceso se implementa mediante la Resolución 1724 de 2014 modificada por la Resolución 1962 de 2018, destacándose que las personas que hacen parte tienen la obligación de participar en el proceso de reintegración, por lo que, a partir de este compromiso y de las exigencias que pueden ser impuestas por la administración de justicia, los postulados deben cumplir con asistencias y/o presentaciones periódicas con el personal de la ARN. Ahora, dadas las características y necesidades de dicha población, se ha adecuado un modelo de atención flexible en horarios y jornadas que son monitoreadas y acompañadas por profesionales reintegradores de la Entidad, personas que generalmente son contratadas mediante la prestación de servicios debido a las dinámicas de visitas en territorio que demanda dicha labor.

Por otra parte, la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), no solo implicó que mediante el Decreto Ley 897 de 2017 se modificara la estructura de la ACR, dando origen a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), sino que involucró a la Entidad en la gestión, implementación, coordinación y evaluación de la política de Reincorporación de los exintegrantes de las FARC- EP, generando la expedición del CONPES 3931 de 2018, el cual establece la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.

Así mismo, durante el año 2021 la ARN comenzó a liderar el Proceso de Atención Diferencial, dirigido a personas que hicieron parte de Grupos Armados Organizado (GAO) y que se sometieron a la justicia, según lo definido en el Decreto 965 de 2020, el cual adicionó el Decreto 1069 de 2015 Único reglamentario del Sector Justicia. Esta población, según las caracterizaciones adelantadas hasta la fecha son personas jóvenes (entre 18 y 28 años), provenientes de grupos como GAO Residual (disidencias de la extinta guerrilla de las FARC-EP), Clan del Golfo, entre otros; y durante el proceso de ingreso a la atención con la ARN, según reporte de los Grupos Territoriales, han presentado dificultades para adherirse al proceso, ha tenido situaciones de riesgo de seguridad (amenazas, atentados y persecución) y en algunos casos situaciones de problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas. Este nuevo proceso implica actualmente un reto para la Agencia, ya que se deben realizar los ajustes institucionales y el desarrollo de los lineamientos para dar respuesta a las características particulares de estas personas; igualmente para los profesionales de la ARN implican nuevas realidades en la atención de la población, que son potenciales fuentes de desgaste psicosocial.

En el marco de las acciones de atención en los distintos procesos que lidera la Entidad, se ha llevado a cabo un proceso de cambio institucional y ajuste de su marco estratégico. De esta manera, se plantearon cinco objetivos institucionales a saber:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

1. Fortalecer las capacidades, tanto individuales como colectivas de la población objeto y de su entorno próximo.

2. Promover capacidades productivas orientadas a la sostenibilidad económica de la población objeto de atención.

3. Contribuir a la convivencia y la reconciliación en los territorios.

4. Impulsar la corresponsabilidad y su gestión a nivel territorial, para el fortalecimiento de los procesos de la ARN.

5. Optimizar los procesos institucionales para el cumplimiento de la misión.

Teniendo en cuenta este contexto, con el proceso de contratación que se pretende adelantar se busca apoyar el alcance del primer y quinto objetivo, teniendo en cuenta que el fortalecimiento de las capacidades de la población depende de la optimización de los procesos institucionales, entre los cuales se encuentra la atención a las personas objeto de los distintos procesos que lidera la Entidad, contando para ello con funcionarios y contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar las funciones y/o obligaciones contractuales, con idoneidad y experiencia.

En relación con lo señalado en precedencia respecto de los objetivos institucionales, es importante destacar que el modelo de atención de la ARN plantea una Perspectiva Psicosocial en sus procesos y programas, la cual se basa en entender la influencia bidireccional que existe entre los procesos psicológicos y sociales, es decir, la relación entre los individuos y la sociedad, de manera que sea posible abordar la realidad de la población objeto desde una visión contextualizada, incluyendo aspectos personales, culturales y políticos.

Esta Perspectiva Psicosocial cimienta y orienta las acciones que se llevan a cabo en el marco del acompañamiento a la población en los diversos programas que lidera la Agencia, a partir de un proceso que es transversal y que se implementa a nivel territorial a través de los Equipos Profesionales con que cuenta la Entidad. De esta manera, tanto contratistas como funcionarios, además de sus cualidades técnicas, requieren un alto componente de sensibilidad social, disposición a una escucha activa y capacidades que fomenten y garanticen encuentros de calidad y calidez, es decir, espacios o momentos de disposición y apertura hacia el otro.

Este aspecto ha sido un objetivo por parte de la ARN, propendiendo en mantener y fomentar “encuentros humanizantes” que se soportan en la dignidad de las personas, los cuales se realizan mensualmente tanto en los Grupos Territoriales como en los lugares de residencia de las personas que hacen parte de los procesos institucionales, y en los antiguos ETCR; espacios en los cuales los profesionales generan escenarios de

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

conversación que buscan impactar las distintas áreas del individuo y de sus familias, a través del fortalecimiento de los vínculos, la autonomía y la generación de procesos de resignificación de experiencias. Por tanto, el éxito de los procesos liderados por la ARN depende en gran medida de la calidad de esos encuentros y de los profesionales que los acompañan y desarrollan, en virtud de los cuales se pretende dotar de sentido dignificante, vinculador y generador de autonomía a las personas y sus familias, a través de espacios de reunión caracterizados por escucha activa, generación de confianza y creación de un clima propicio al desarrollo armónico de las capacidades, fortaleciendo de esta manera la reintegración y reincorporación efectiva a los contextos en que estas personas desarrollan su vida cotidiana.

Igualmente, es de anotar que desde la Perspectiva Psicosocial de la Entidad se ha desarrollado una postura ética que parte del reconocimiento de quien acompaña (funcionarios y contratistas de la ARN) y del acompañado como sujetos con una historia que se ha dado en un marco social, político y cultural buscando que se facilite la construcción de una relación dialógica y contextualizada, proceso que genera impactos en la subjetividad de las personas involucradas.

Bajo este marco, los profesionales que realizan este acompañamiento están expuestos a diversos factores generadores de estrés que potencialmente pueden afectar su capacidad para mantener su disposición de apertura, escucha e involucramiento, necesarias para lograr un adecuado impacto en la población. Estos factores de riesgo pueden estar asociados a tareas administrativas, relaciones interpersonales con los integrantes de los equipos de trabajo, relatos de violencia, trabajo en zonas de difícil acceso o con alteraciones de orden público y su posibilidad de dedicar tiempo suficiente para la realización de cada una de sus actividades frente a tiempos de descanso, entre otros. Dentro de tal panorama de trabajo, que implica relaciones de apoyo o ayuda a personas y poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad, estigmatización social o discriminación, es natural que se dé una alta implicación emocional por parte de las personas acompañantes, para quienes, en muchos casos, optar por este tipo de labor comporta un compromiso político, ético y social, que le da sentido a su trabajo.

Lo anterior, aunado a que el cuidado emocional como política institucional en contextos de trabajo como el de la ARN, parte del reconocimiento de que ante las dolorosas y complejas situaciones ocurridas en el marco del conflicto armado, el trabajo de acompañamiento a personas que han vivido directamente estas experiencias, conlleva unas cargas emocionales y psicosociales particulares, que pueden implicar un riesgo de afectación que requiere ser abordado. Esto permite la empatía necesaria para construir relaciones de confianza con las personas atendidas; sin embargo, en algunos casos, esta disposición supera la compasión y la solidaridad, generando afectaciones sobre la salud física y la vida personal y relacional, que pueden terminar limitando la capacidad de atención. Por ello, un aspecto fundamental desde la perspectiva del cuidado emocional es la reflexión permanente acerca de la manera como las y los profesionales, se acercan e interactúan con las personas acompañadas y sus historias.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En este sentido, el Objetivo Estratégico 5 busca fortalecer y consolidar la gestión de los procesos de apoyo de tal forma que aquellos misionales se puedan ejecutar de una manera eficiente y oportuna. En este sentido, se recogen las estrategias relacionadas con la gestión de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros. Así mismo, se plantean estrategias dirigidas a promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas y la comunicación, teniendo como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de los enfoques diferenciales y poblacionales, como asunto transversal que debe permear el quehacer de la Entidad. En el marco de lo anterior, los programas de prevención, fortalecimiento interno y cuidado emocional se constituyen como estrategias que favorecen la construcción y sostenimiento de relaciones de acompañamiento y apoyo en las que la implicación emocional mutua (entre las y los funcionarios, contratistas y la población atendida) tenga un carácter constructivo y enriquecedor de la vida, a efectos que se puedan diseñar las acciones y el trabajo teniendo en cuenta criterios para disminuir el impacto emocional o aumentar su capacidad de manejo y asimilación.

Vale decir que la afectación psicosocial no es un asunto meramente individual, pues también atraviesa a los equipos e instituciones que reproducen las lógicas de la guerra en su forma de relacionamiento: polarización, pautas de relación violenta y de desconfianza, lógicas de amigo/enemigo. Dado que el trabajo se realiza también en contextos donde persisten manifestaciones del conflicto armado, los equipos también viven las dinámicas propias del contexto de guerra y muchas veces sin darse cuenta, reproducen dinámicas de relación propias de la guerra.

De esta manera, la prevención y el abordaje de la afectación responde también a acciones con los equipos. El trabajo grupal e institucional favorece el cuidado psicosocial de los equipos y el mantenimiento de la calidad del trabajo, al tiempo que tiene un enorme potencial de cuidado de las personas consideradas individualmente.

Dada esta situación, en la vigencia 2019 se identificó la necesidad de desarrollar una Estrategia de Cuidado Psicosocial cuyo objetivo es fortalecer las condiciones que rodean a los funcionarios y contratistas de la ARN responsables de desarrollar el acompañamiento a las personas que han dejado las armas; toda vez que, en la medida en que estos profesionales cuenten con adecuadas condiciones de salud física y mental, así como con habilidades para afrontar los retos que implica el desarrollo de los procesos y programas que lidera la Entidad, es posible generar mayores transformaciones en las personas y contribuir con las metas trazadas por la ARN.

Con tal propósito, principalmente, fortalecer condiciones de salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Entidad se suscribió el Contrato de Cooperación No. 1494 de 2019 con la OIM, con el objetivo de: “Aunar recursos técnicos, humanos y financieros para fortalecer los procesos de intervención, acompañamiento y orientación que se adelantan en el marco de la misionalidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a través de la adaptación e implementación de una estrategia de cuidado, prevención y manejo de riesgos psicosociales dirigida a los colaboradores de la ARN”. Producto del Contrato mencionado, se propició el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento, identificándose fuentes y señales de desgaste emocional observados en

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

funcionarios y contratistas de la ARN que participaron en la implementación de la Estrategia de Cuidado, para posteriormente realizar dos (2) jornadas de cuidado psicosocial con los funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales priorizados, producto de las cuales se ajustó la estrategia, según la observación directa, escucha activa y registros de sistematización de insumos de las sesiones realizadas.

Específicamente, en la implementación de las jornadas realizadas en 2019 se identificaron señales de desgaste asociadas con las siguientes dimensiones:

Dimensión	Señales de Desgaste
Física	1. Dificultades para asumir posturas de quietud y entrar en el silencio. 2. Dificultades para centrar la atención en un foco interno. 3. Dolores de cabeza y dolores musculares 4. Sensaciones de agotamiento que no desaparecen con el descanso físico.
Mental	1. Racionalización de sus propias emociones. 2. Frustración frente a los límites de sus intervenciones. 3. Prácticas de descalificación y juicios frente al trabajo.
Emocional	1. Normalización de las situaciones de riesgo. 2. Sentimientos de impotencia, ansiedad y miedo, relacionados con el trabajo de campo. 3. Ocultan o minimizan sus propias emociones de malestar.
Relacional	1. Sensación de invisibilidad del trabajo realizado. Lo administrativo vs lo técnico. 2. Frialdad o distancia emocional en algunas relaciones al interior de los equipos. 3. Prácticas de aislamiento o ensimismamiento 4. Algunas prácticas de relación jerárquica resultan deshumanizantes y humillantes. 5. Burlas frente a la expresión de vulnerabilidad de compañeros.
Existencial	1. Manifestaciones explícitas de no tenerle miedo a la muerte y desafiarla.

Fuente: Elaboración propia.

Producto del trabajo realizado, se identificaron 3 niveles de cuidado así:

I. Cuidado institucional: Hace referencia a todas las acciones desarrolladas como organización para prevenir el desgaste psicosocial y promover el bienestar de los

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

equipos de trabajo (OIM, 2016)[2]. Esta forma de cuidado implica asumir prácticas y políticas avaladas por las instancias directivas y administrativas con disposición de recursos, tiempos y procesos que promuevan la salud mental de las personas.

II. Cuidado de los equipos: Tiene que ver con los aprendizajes y las acciones que se llevan a cabo dentro de un grupo para atender las situaciones de desgaste psicosocial, así como para generar bienestar a sus integrantes. Se trata de una serie de prácticas relacionales que van transformándose y moldeándose a lo largo del tiempo, según las necesidades que vayan surgiendo dentro de los procesos de cada equipo.

III. Fortalecimiento de prácticas de autocuidado: Se relaciona con todas las prácticas personales que garantizan el bienestar y el fortalecimiento de los factores protectores entendidos como aquellos recursos que ya existen o pueden seguir desarrollándose para enfrentar situaciones de riesgo al bienestar personal, de equipo o institucional.

Producto de esta identificación se creó el módulo virtual sobre la estrategia “Fluir y permanecer” que se encuentra alojado en el Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) de la ARN, y el cual es una herramienta para que funcionarios y contratistas de ARN puedan desarrollar algunas actividades de autocuidado.

Así la cosas, evidenciado que la cultura de cuidado al interior de la Entidad implica la co-responsabilidad de la institución, los equipos y las personas consideradas individualmente, a partir de los resultados obtenidos durante el proceso adelantado en 2019, en 2020 se dio continuidad al proceso de implementación de la estrategia usando la herramienta virtual desarrollada con apoyo de la OIM, ya que durante ese año se presentaron las mayores restricciones para la realización de actividades presenciales, debido a la pandemia por Covid-19.

Posteriormente, durante la vigencia 2021 se realizó un proceso de contratación el cual fue adjudicado a la Fundación Social Colombiana - CEDAVIDA mediante el contrato 1140 de 2021, enfocado en el fortalecimiento e implementación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial y Emocional para los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a través de la cual se implementó una metodología concertada con el contratista que permitió a los equipos de todos los Grupos Territoriales reencontrarse de manera presencial luego de los periodos de confinamiento por la pandemia de COVID-19, la cual tuvo y tiene efectos significativos en estado emocional de muchas

2 Tomado de: Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2017), Al cuidado de la memoria. Módulo 3. Sugerencias para el cuidado de personas y equipos. Caja de herramientas para trabajar en procesos de construcción de memoria histórica, CNMH y OIM, Bogotá.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

personas. En este proceso se planeó e implementó la metodología para realizar 100 jornadas de cuidado psicosocial en todo el país, dos encuentros con profesionales de salud y un encuentro con coordinadores de los Grupos Territoriales, los cuales fueron valoradas como positivas, ya que permitieron la integración de los equipos, la valoración de sus roles y la adquisición de habilidades para gestionar el desgaste psicosocial.

Producto de estas actividades de implementación, se ha identificado la importancia que la Entidad garantice y mantenga el desarrollo de las acciones relacionadas con la Estrategia de Cuidado Psicosocial, reto que necesita del respaldo institucional para que no se convierta en una carga adicional de trabajo para los funcionarios y contratistas y que les permita contar con mecanismos de expresión, contención y tramitación de experiencias especialmente difíciles que se den en el curso del trabajo, con procesos de formación en herramientas psicosociales para el cuidado emocional para los equipos y con prácticas cotidianas de vaciamiento o descompresión emocional, como parte de la dinámica laboral o contractual.

Por tanto, se destaca que el desarrollo de la Estrategia de Cuidado al interior de la ARN implica garantizar la disponibilidad de recursos de tipo logístico, administrativo y de personal, a saber:

- Espacios dentro de las agendas de trabajo, formación, y de reunión de equipos, especialmente destinado al cuidado de los funcionarios y contratistas.

- Contratación de agentes externos y expertos que puedan implementar acciones de cuidado dirigidas al apoyo psicosocial y emocional de los funcionarios y contratistas, y cuyas actividades sean concertadas con la entidad preferiblemente a manera de proceso y no como acciones aisladas.

- Contratación de espacios que puedan favorecer la logística de eventos alrededor del cuidado, donde se consideren aspectos como la alimentación, el ambiente, y demás elementos claves para el desarrollo de encuentros destinados al cuidado emocional.

Adicionalmente, para la vigencia 2022 se prevén varias situaciones que pueden tener un impacto significativo en las dinámicas de funcionamiento de los Grupos Territoriales, en el cumplimiento de las actividades contractuales y funciones laborales. Por una parte, luego de cerca de dos años de haber iniciado la pandemia por COVID-19 y con ella el aislamiento social, el trabajo desde casa, y otras medidas para prevenir el contagio, en este momento se hacen cada vez más frecuentes las actividades presenciales y es posible que se dé un retorno total a la presencialidad en las sedes, lo cual genera distintas emociones entre funcionarios y contratistas, ya que requerirá un nuevo ajuste de las dinámicas de vida y de interacción en los espacios de trabajo, así como en la atención a la población. Por otra parte, esta será una vigencia de cambio de Gobierno, lo cual implica mayores exigencias para el

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

cumplimiento de metas durante el actual periodo presidencial y la adaptación a las nuevas disposiciones del gobierno entrante, aspectos que generan estrés, presiones y que pueden ser una fuente de desgaste psicosocial de los equipos y por tanto afectar la calidad de la atención a los participantes de los procesos que adelanta la ARN.

De conformidad con todo lo expuesto, se evidencia y justifica la necesidad de continuar con el desarrollo la Estrategia de Cuidado Psicosocial, de manera que sea posible impactar a todas las oficinas territoriales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a nivel nacional, con el propósito de aportar al bienestar de los funcionarios y contratistas que implementan los procesos de reintegración, reintegración especial de justicia y paz, Reincorporación y Proceso de Atención Diferencial, con el fin de mejorar sus condiciones personales para llevar a cabo el acompañamiento a la población, y con esto mejorar el impacto de los procesos que lidera la ARN.

La presente contratación se encuentra planeada y contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022, así:

Dependencia Responsable	Descripción (bien o servicio requerido a contratar)	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Rubro presupuesto	Valor estimado en lavigencia actual
DPR - Subdirección Territorial Grupo de Diseño	Implementar la estrategiade cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas a nivel nacional	7 meses	Concurso de Méritos	A-03-03-01-001	$463.657.977

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC - v.14.080, hasta el tercer nivel, así:

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10**	Servicios de asesoría de gestión	**16**	Gerencia de proyectos
86	Servicios educativos y de formación	**11**	Sistemas educativos alternativos	**16**	Educación de adultos

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**14**	Servicios comunitarios y sociales	**15**	Desarrollo y servicios sociales
86	Servicios educativos y de formación	**13**	Servicios educativos especializados	**20**	Servicios de educación y capacitación en administración
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**15**	Desarrollo de recursos humanos

3.1 Identificación del sector.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan dentro del sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

Como se advierte, el sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.

- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales**: Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.

- **Servicios de distribución**: comercio, transportes, comunicaciones, correo.

- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.

- **Servicios a las empresas**: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con lo anterior, los servicios objeto de la presente contratación, se pueden enmarcar dentro de la actividad económica de los servicios con objeto social y que a la vez impacten el bienestar psicológico de los empleados de una organización, por ello, en el

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

estudio sectorial de la presente contratación, es importante analizar las empresas que se encuentran especializados en el tratamiento psicológico en el ámbito laboral, las cuales permiten producir mejoras en el propio empleado, en el ámbito laboral y en la productividad de la empresa.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7020	Actividades de consultoría de gestión
8692	Actividades de apoyo terapéutico

3.2 Aspectos Económicos.

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios de una empresa que implemente la estrategia de cuidado psicosocial y emocional para colaboradores de la ARN, y que dichas empresas deben contemplar sus costos en función de la actividad económica, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2022.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2018	$781.242	$88.211
2019	$ 828.116	$97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la incidencia que tiene en la determinación de salarios al interior de una empresa, lo que permitirá sufragar los gastos correspondientes y así poder contar con el personal necesario para poder cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados por la Entidad. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de costos al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2022

AÑO 2022, MES 02 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	3,33

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto - Febrero 2021 - 2022.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

De otra parte, de acuerdo al análisis de coyuntura, JPMorgan dio a conocer parte de sus principales perspectivas sobre el comportamiento de la inflación de Colombia para el segundo mes del 2022.

En un primer momento, desde la agencia están viendo que la inflación de principios de año muy seguramente va a seguir sufriendo el doble golpe de los efectos de la indexación desde finales de 2021 y magnificados por la subida del 10 % del salario mínimo. Esto último, claro está, teniendo en cuenta que se mantienen las presiones por el aumento de los precios de los alimentos y la energía.

Indica JPMorgan que, en el marco de pronósticos de los analistas, la mediana del consenso está entre tres y cinco puntos básicos por encima del pronóstico de 1,24 % mensual para el IPC de febrero. Para la firma es todavía más preocupante el hecho de que “las expectativas para finales de 2022 siguen estando muy lejos del rango objetivo, alcanzando el 5,5 % en la encuesta de Citi de la semana pasada (JPMorgan: 4,9 %)”.

De otro lado, el análisis de JPMorgan se centra en el hecho de que, en términos de la inflación subyacente (sin alimentos), la previsión es de un resultado de 1,25 % lo que es entre 15 y 25 puntos básicos por encima de las encuestas de Citi y del Banco de la República.[3]

Finalmente, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

- **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía,

[3] https://www.valoraanalitik.com/2022/02/28/jpmorgan-mayores-presiones-inflacionarias-colombia/

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto

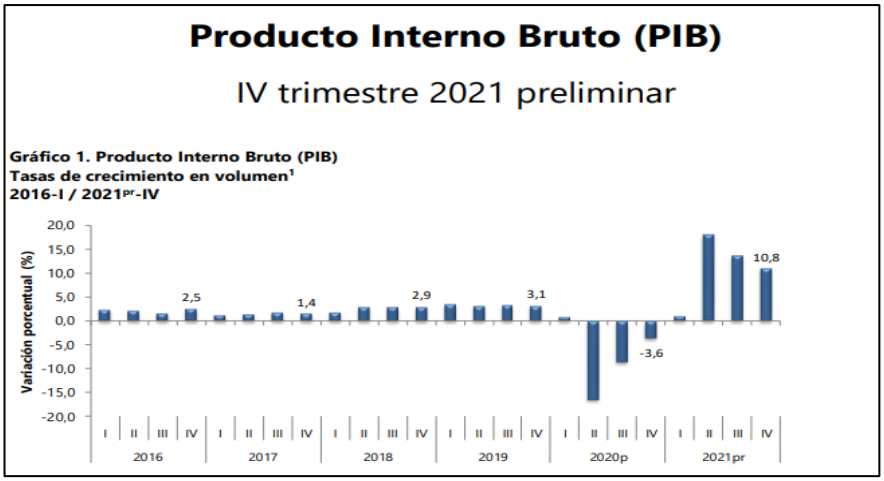

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen 2021 – Año total 2021.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[PR] / 2020[P]	2021[PR]- IV / 2020[P]-IV	2021[PR] - IV / 2021[PR] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen. Año total 2021.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co

3.3 Aspectos Técnicos.

Los diversos y constantes cambios de la economía, así como el progreso sostenido de la industria y de las diferentes organizaciones empresariales introducen variantes relevantes en el mundo laboral. Esto exige la realización de estudios enfocados en los factores de riesgos laborales y psicosociales inherentes a estos cambios, a fin de prevenir tales riesgos y favorecer la creación de entornos saludables teniendo en cuenta las interacciones laborales, las condiciones organizacionales y el entorno de desempeño. Así se puede garantizar la productividad y el crecimiento empresarial.

En la actualidad, los datos suministrados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) evidencian que dos millones de hombres y mujeres mueren anualmente como resultado de accidentes, enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo. Se debe tener en cuenta, además, que existen accidentes de trabajo no fatales, los cuales provocan en promedio al menos tres días de ausentismo por incapacidad y 160 millones de casos nuevos por enfermedad laboral. Asimismo, se ha detectado que un 8 % de la tasa global de trastornos depresivos en la actualidad, se relaciona con riesgos ocupacionales (OMS, 2010).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMS han venido abordando el tema de riesgo psicosocial desde la salud ocupacional, la psicología organizacional y el desarrollo humano, haciendo un importante énfasis en las relaciones sociales y laborales. Los empleados de una organización influyen de manera notoria en su ambiente. En este sentido,

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

es imposible imaginar las organizaciones sin seres humanos, pues por más que la tecnología avance, el recurso humano es quien les da vida y humaniza la relación cliente-empresa. En este marco, es imposible obviar los factores psicosociales que intervienen en su ambiente laboral (Cox, 2004). Estos espacios se integran y promueven la creación de barreras protectoras que permiten enfrentarse a los cambios del ambiente y optimizar su calidad de vida.

Por todo lo anterior, el riesgo psicosocial y las consecuencias derivadas constituyen un trascendental reto para las naciones, los ámbitos económicos, los trabajadores, los accionistas, los empleadores, los profesionales de la salud, entre otros (OMS, 2010).

Los factores psicosociales se determinan por la desigualdad en la exposición; se ha demostrado que los trabajadores que realizan tareas de ejecución tienen exposiciones psicosociales más desfavorables para la salud que quienes realizan tareas de diseño o de planificación. Además, se debe tener en cuenta que las mujeres tienen peores condiciones de trabajo en la mayoría de casos. En este último sentido, las principales desigualdades en las empresas se pueden identificar atendiendo a las exposiciones psicosociales por puesto de trabajo y sexo (OMS, 2010).[4]

3.3.1. Especificaciones Técnicas del servicio a contratar.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se encuentran detalladas en el "**Anexo Técnico"** que hace parte del presente proceso.

3.4 Aspectos regulatorios.

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que realiza actividades de consultoría en el ámbito laboral. A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, **entre otras,** que complementen el marco legal del mismo y que puede ser de competencia para las organizaciones que prestan servicios de consultoría en el ámbito laboral. Dicha normatividad sirve como referente para la apropiación de conceptos que deben aplicarse durante la ejecución del contrato.

[4] https://www.redalyc.org/jatsRepo/4975/497557156015/html/index.html

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Constitución Política de Colombia	Artículos 7,63, 68, 171, 246, 330
Resolución No. 001 8 de marzo de 2016.	Por la cual se crea la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos territoriales.
Decreto 2027 de 07 de diciembre de 2016	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación. Creación y objeto del CNR Composición del CNR y sus Funciones
Decreto Ley 897 de 2017	Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 899 de 2017	Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final
Directiva Presidencial 03 del 20 de Diciembre de 2017	Proceso de Reincorporación - Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
CONPES 3931 de 2018	Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

3.4.1 Normatividad impartida por emergencia sanitaria Nacional.

- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 “Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- Decreto 438 del 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020”
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19”.
- Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, se determinó en el precitado Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 que, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
- Decreto 490 de 07 de diciembre de 2021 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CO VID-] 9 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D. C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual y de la emergencia sanitaria.

3.4.2 Aspectos Tributarios.

De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

3.5 Estudio de La oferta

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7020	Actividades de consultoría de gestión
8692	Actividades de apoyo terapéutico

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma SECOP II a través de procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, de igual forma, se realizaron consultas a través de páginas web, de esta forma, se estableció una muestra de posibles empresas

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso. Dichas empresas se mencionan a continuación:

- SANTOS ANDRADE CONSULTORES SAS
- GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
- DINAMIKA CONSULTORIA S A S
- CYRE COLOMBIA SAS
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
- INGETEKNIA CONSULTORES LTDA
- FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
- REN CONSULTORES S.A.S
- PSICOPROYECTOS SAS
- BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS
- CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS (CRECE)
- VISION & PROYECTOS LTDA
- CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
- CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
- PSICONSULTING SAS
- KPI SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL S.A.S
- LABONET SAS
- 3RCONSULTORES S.A.S
- FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT
- CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL
- BONGA BUSTAMANTE SAS
- AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
- SOLUCIONES & GESTIÓN SAS
- FUNDACIÓN FESCO
- FUNDACIÓN AMANECER
- CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED
- SER CONSCIENTES SAS
- G&D PROYECTOS S.A.S.
- SYSO CONSULTORIA SAS
- MENTE LABORAL SAS
- ABM COLOMBIA S.A

- **Indicadores Financieros del sector.**

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

Indicadores por actividad económica.

		CAPACIDADA FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	ACTIVIDAD ECONOMICA	**Índice de Liquidez (AC/PC)**	**Índice de Endeudamiento (PT/AT)**	**Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)**	**Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)**	**Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)**
1	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,21	34,89%	2,31	7,20%	4,69%
2	M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	2,72	39,34%	13,18	39,22%	23,79%

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

3	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	2,27	45,17%	3,57	11,21%	6,15%
4	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2,38	50,06%	5,84	18,82%	9,40%

Análisis estadístico.

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	2,33	42,25%	4,7	15,01%	7,77%
MINIMO	2,21	34,89%	2,31	7,20%	4,69%
MAXIMO	2,72	50,06%	13,18	39,22%	23,79%
MEDIA GEOMETRICA	2,39	41,97%	5,02	15,62%	8,96%

De acuerdo al análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 2.39. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 2.72.

- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 41.97 %.

- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 5.02.

- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 15,62 %. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 8,96 %.

Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia el promedio obtenido de los valores descritos en la tabla Indicadores por actividad económica, y, para determinar los indicadores finales del proceso, se tuvieron en cuenta las condiciones particulares del mismo, en cuanto a objeto, plazo de ejecución y condiciones técnicas y demás.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Resumen de indicadores financieros.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 25 % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

- **Producción de bienes Nacionales**

De acuerdo a lo establecido en el decreto 680 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "*...en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .."*

De igual forma, el mencionado decreto determina qué; "… *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso…"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que según lo estipulado en la resolución 2680 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la producción de bienes nacionales se clasifica de la siguiente forma:

1. **Bienes totalmente obtenidos:**

   Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la
   pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:**

   Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:**

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la presente contratación, el cual comprende la prestación de servicios por parte de una empresa que realice actividades como consultor, se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

3.6 Estudio de la demanda

- **Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN**

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la contratación de la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial y emocional para colaboradores de la ARN, publicadas en la plataforma de SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	CM-ARN-544-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Objeto	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADO PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL PARA LOS COLABORADORES DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, A NIVEL NACIONAL.
Valor	$ 450.153.200
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA
Plazo de ejecución del contrato	220 (Días)

- **Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en SECOP II:

Entidad Contratante	**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
No. de proceso	IP 022 DE 2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto	Contratar los servicios profesionales y especializados para la evaluación de los factores psicosociales en el trabajo, dirigida a los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil que prestan sus servicios en la Sede Central y en la Registraduría Distrital y a servidores del Consejo Nacional Electoral, a través de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo Psicosocial.
Valor	$ 67.372.760
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	SANTOS ANDRADE CONSULTORES SAS
Plazo de ejecución del contrato	3 meses

Entidad Contratante	**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**
No. de proceso	SAMC-00-005-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Objeto	Prestación del servicio de profesionales para el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica en desordenes musculo esquelético, de riesgo psicosocial y salud mental en el marco del desarrollo del SST, dirigido a los Servidores Públicos, Contratistas, Pasantes y Aprendices del Sena, de la DIAN a nivel Nacional.
Valor	$ 419.706.820
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	PSICOPROYECTOS SAS
Plazo de ejecución del contrato	165 (Días)

Entidad Contratante	**IDRD - ENTIDAD OFICIAL**
No. de proceso	IDRD-SAF-IP-035-2020
Vigencia	2020
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN CLIMA ORGANIZACIONAL Y RIESGO PSICOSOCIAL, SEGÚN LAS NECESIDADES

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

	IDENTIFICADAS EN LOS CORRESPONDIENTES DIAGNÓSTICOS.
Valor	$ 28.665.070
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
Plazo de ejecución del contrato	5 (Meses)

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto: Realizar la estructuración e implementación de una propuesta metodológica que permita la consolidación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial y Emocional para los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en los Grupos Territoriales en todo el país.

4.1 Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de CONSULTORIA.

4.2 Obligaciones generales

4.3 Por parte del Contratista

Generales

1. Cargar de manera diligente y oportuna una vez perfeccionado del contrato, la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

3. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.

4. Participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato (ARN).

5. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

6. Tener aprobados los Protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación, para prestar los servicios de su actividad empresarial, de acuerdo con la normativa expedida por las diferentes entidades del orden nacional, distrital y territorial en donde se ejecute el contrato.

7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atender a las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

8. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.

9. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

10. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del Supervisor, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

11. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

12. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.

15. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

16. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.

18. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

19. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.

20. Liquidar el contrato.

Específicas

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en la propuesta y los demás documentos del

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

proceso de selección.

2. Implementar las fases definidas para la estrategia de cuidado psicosocial para los funcionarios y contratistas de la ARN, de conformidad con las especificaciones descritas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, de acuerdo con la modalidad a ser implementada (presencial y/o virtual).

3. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en las condiciones señaladas, y conforme con las instrucciones que imparta la supervisión.

4. Conformar un Comité Técnico y Operativo con representantes de la ARN y el contratista, el cual será el responsable de realizar el seguimiento y evaluación del Contrato. Igualmente, será obligación del contratista el participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el Supervisor. Adicionalmente, será responsable de elaborar las actas de reunión, de acuerdo con los protocolos establecidos por la ARN para este tipo de registros

5. Presentar las hojas de vida de los perfiles para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución contractual, para aprobación del supervisor designado.

6. Contratar el personal necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual manteniendo los requisitos mínimos exigidos por la ARN.

7. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya tienen el personal contratado, realizar actas o compromiso de confidencialidad de la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso

8. Garantizar la permanencia del personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, y en caso de requerir cambio de alguno de sus

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

integrantes, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, garantizando su idoneidad, formación y experiencia.

9. Presentar a la supervisión, informes mensuales y un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución técnica y financiera realizadas durante el contrato, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión.

10. Mantener comunicación permanente con el Supervisor del contrato, los Coordinadores de los Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados para conformar el Comité Técnico y Operativo, reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.

11. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.

12. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación de las fases y entregarlas al Supervisor a la terminación del contrato.

13. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los elementos de protección personal para la prevención del contagio del Covid - 19, en el marco de la Pandemia que se afronta.

14. Seguir todas las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN para las actividades desarrolladas en el presente contrato, con el fin de prevenir el contagio del virus Covid - 19.

15. Coordinar y garantizar las actividades que se requieran previas al desarrollo en campo de las metodologías propuestas para la estrategia de cuidado psicosocial de los funcionarios y contratistas de ARN.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

16. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.

17. Aplicar las buenas prácticas ambientales, las políticas y directrices en la Política Nacional de Producción y consumo sostenible de Colombia de los servicios contratados.

18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, Propuesta presentada, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.

De Confidencialidad

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.

2. Guardar el secreto profesional.

3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título, frente a terceros ni en provecho propio.

4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la ARN.

Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

Ambientales

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos que se generen en la realización de cada evento, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de peligrosidad. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el operador. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

4.2.2 Por parte de la ARN

1. Expedir el registro presupuestal.

2. Aprobar la póliza que garantiza la ejecución del contrato.

3. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

5. Dar lineamientos técnicos que se requiera durante la ejecución del contrato.

6. Suministrar la información que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. Revisar y aprobar los informes y productos presentados a través del supervisor del contrato previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.

9. Liquidar el contrato.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

4.3 Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal.

4.4. Forma de pago:

La ARN pagará al Contratista el valor del contrato, así:

1) Un primer pago por el 30% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, previa entrega del contratista al supervisor de la ARN de informe técnico y financiero del avance del proceso que debe corresponder al desarrollo de la **Fase I** descrita en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y la entrega de los siguientes productos:

a. Certificación de contratación del equipo implementador.

b. Documento técnico que contenga una propuesta metodológica para el desarrollo de la Estrategia de Cuidado Psicosocial para Funcionarios y Contratistas de los Grupos Territoriales de la ARN.

c. Documento técnico que contenga la propuesta metodológica para los dos (2) encuentros con coordinadores de los Grupos Territoriales para el fortalecimiento del liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo.

d. Documento técnico que describa la metodología para el desarrollo de un encuentro con profesionales de salud que les permita adquirir habilidades para el trabajo de fuentes y señales de desgaste de los equipos profesionales.

e. Documento que contenga el diseño de una metodología de evaluación que permita identificar las trasformaciones generadas por la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales de la ARN.

2) Un segundo pago por el 40% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, previa entrega del contratista al supervisor de la ARN de informe técnico y financiero del avance del proceso que debe

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

corresponder al desarrollo de la **Fase II** descrita en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y la entrega de los siguientes productos:

a. Realización del 70% de las 111 Jornadas de cuidado psicosocial para contratistas y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del nivel territorial, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada.

b. Realización de un (1) encuentro de coordinadores de los Grupos Territoriales para el fortalecimiento de liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo.

c. Realización (1) un encuentro con profesionales de salud que les permita adquirir habilidades para el trabajo de fuentes y señales de desgaste de los equipos profesionales.

3) Un tercer y último pago por el 30% del monto de la contratación, de acuerdo al valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, previa entrega del contratista al supervisor de la ARN de informe técnico y financiero del avance del proceso que debe corresponder al desarrollo de la **Fase III**, descritas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y la entrega de los siguientes productos:

a. Realización del 30% de las 111 Jornadas de cuidado psicosocial para contratistas y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del nivel territorial, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada. Como evidencias de la implementación de las jornadas el contratista deberá presentar listados de asistencia y registros fotográficos.

b. Realización de un (1) encuentro con coordinadores para el fortalecimiento de liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo. Como evidencias de la implementación del encuentro el contratista deberá presentar listados de asistencia y registros fotográficos.

c. Aplicación de la metodología de evaluación diseñada para identificar las transformaciones producto de la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales de la ARN. La selección de la evidencia de la aplicación de la metodología de la evaluación se definirá en el Comité Técnico y Operativo.

d. Un documento técnico que describa los resultados de la aplicación de la metodología de evaluación diseñada para identificar las transformaciones producto de la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales de la ARN.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

e. Realización de una reunión con cada coordinador y equipo primario de los Grupos Territoriales, en la cual se haga retroalimentación y cierre del proceso adelantado con la implementación de le Estrategia de Cuidado Psicosocial.

f. Realización de una reunión en la que se presenten los resultados del proceso y se hagan recomendaciones a las áreas de Talento Humano y la Dirección Programática de la Agencia para la Reincorporación y las Normalización.

g. Entrega de Informe Final Técnico que dé cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, debidamente soportado.

Adicionalmente, para efectuar cada pago, se deben presentar los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

2. Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

El detalle y acreditación de cada uno de los productos se encuentra establecido en el Anexo Técnico No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el contratista ejecute los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

4.5 Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

El lugar de ejecución será a nivel nacional, en las siguientes ciudades y municipios donde desarrollan las actividades los Grupos Territoriales:

GRUPOS TERRITORIALES	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO
ARN - Antioquia Chocó	ANTIOQUIA	MEDELLIN

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

ARN - Atlántico - Magdalena	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	CASANARE	YOPAL
	CUNDINAMARCA	BOGOTA
ARN - Caquetá	CAQUETÁ	FLORENCIA
ARN - Cauca	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
		POPAYAN
ARN - Cesar - Guajira	CESAR	VALLEDUPAR
ARN - Bogotá	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.
ARN - Huila	HUILA	NEIVA
ARN - Meta y Orinoquia	META	VILLAVICENCIO
ARN - Guaviare	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
ARN - Nariño	NARIÑO	PASTO
ARN - Putumayo	PUTUMAYO	MOCOA
ARN - Norte de Santander	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
ARN - Santander - Magdalena Medio	SANTANDER	BUCARAMANGA
		BARRANCABERMEJA
ARN - Arauca	ARAUCA	ARAUCA
	CÓRDOBA	MONTERIA

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba		
ARN - Tolima	TOLIMA	IBAGUE
ARN - Urabá	ANTIOQUIA	APARTADO
ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	VALLE DEL CAUCA RISARALDA	CALI PEREIRA

Los lugares de ejecución relacionados, podrán modificarse previa aprobación conjunta la ARN y del contratista, de acuerdo a la necesidad de la población sin que se afecte el mínimo de atención establecido.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 20074 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20115, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultor y que no se efectuará precalificación de consultores, la modalidad de selección es: **Concurso de Méritos Abierto**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, atendiendo la disposición indicada en el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la cuantía del presente proceso es superior a los US$125.000 dólares americanos, no se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES.

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

6.1 Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se evidenció que no existe Acuerdo Marco de Precios que cobije la contratación que se pretende adelantar.

6.2 Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. El área técnica encargada, definió las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, para así, identificar una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector de la consultoría en temas de salud laboral, emocional y psicológica para empresas y organizaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, también a través de consultas de proveedores registrados para este tipo de servicios en la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles proveedores para adelantar el estudio de mercado correspondiente.

6.2.1 Cotizaciones.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se efectuó solicitud de cotización a treinta y un (31) empresas que pertenecen al sector, las cuales se relacionan a continuación:

1) SANTOS ANDRADE CONSULTORES SAS
2) GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
3) DINAMIKA CONSULTORIA S A S
4) CYRE COLOMBIA SAS
5) ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
6) INGETEKNIA CONSULTORES LTDA
7) FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
8) REN CONSULTORES S.A.S
9) PSICOPROYECTOS SAS
10) BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS SAS
11) CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS (CRECE)
12) VISION & PROYECTOS LTDA
13) CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS
14) CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
15) PSICONSULTING SAS
16) KPI SEGURIDAD Y BIENESTAR LABORAL S.A.S
17) LABONET SAS
18) 3RCONSULTORES S.A.S
19) FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT
20) CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL
21) BONGA BUSTAMANTE SAS
22) AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
23) SOLUCIONES & GESTIÓN SAS
24) FUNDACIÓN FESCO
25) FUNDACIÓN AMANECER
26) CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED
27) SER CONSCIENTES SAS
28) G&D PROYECTOS S.A.S.
29) SYSO CONSULTORIA SAS
30) MENTE LABORAL SAS
31) ABM COLOMBIA S.A.S

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Después de realizar las indagaciones correspondientes y gestionar las anteriores solicitudes, la Entidad recibió de dos (2) empresas la correspondiente cotización. De igual forma, se verificó que lo cotizado por cada una de las empresas, correspondiera al objeto a contratar y se ajustara a las especificaciones técnicas esenciales requeridas.

Los valores históricos se detallan y analizan en el numeral 6.3. “Comparativo de precios”.

6.2.2 Precios históricos ARN:

Se realizó consulta de los precios históricos con los cuales se llevó a cabo el proceso CM-ARN-544-2021, dichos precios se tomaron en cuenta para el estudio de mercado del presente proceso, lo anterior dado que es necesario comparar valores pagados en contrataciones anteriores, lo cual permite a la Entidad analizar el comportamiento de los dichos costos en el tiempo, así mismo, permite disminuir la probabilidad de incurrir en sobrecostos no contemplados.

Los valores históricos se detallan y analizan en el numeral 6.3. “Comparativo de precios”.

6.3 Comparativo de precios.

Teniendo en cuenta los valores de las dos (2) cotizaciones recibidas, y de los precios históricos consultados, se procedió a realizar la tabulación de precios unitarios, para así iniciar el correspondiente análisis mediante cálculo estadístico, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Dedicación mensual	Tiempo (Meses)	VALOR HISTORICO CM-ARN-544-2021 - INDEXADO A 2022	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	**FASE 1 - ESTRUCTURACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA METODOLÓGICA**						
1.1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	1,00	$ 8.452.500,00	$ 27.600.000,00	$ 6.955.046,00
1.2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	80%	1,00	$ 5.071.500,00	$ 22.080.000,00	$ 6.957.292,00
1.3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	60%	1,00	$ 4.251.205,00	$ 7.360.000,00	$ 3.980.424,00
	FASE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLOGICA	**Cantidad**	**Dedicación mensual**	**TIEMPO MESES**			
1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	4,00	$ 8.452.500,00	$ 27.600.000,00	$ 6.955.046,00
2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	80%	1,00	$ 5.071.500,00	$ 22.080.000,00	$ 6.957.292,00
			100%	3,00	$ 5.071.500,00	$ 22.080.000,00	$ 6.957.292,00
3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	80%	4,00	$ 4.251.205,00	$ 7.360.000,00	$ 3.980.424,00
	FASE 3 - EVALUACION Y CIERRE	**Cantidad**	**Dedicación mensual**	**TIEMPO MESES**			
1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	2,00	$ 8.452.500,00	$ 27.600.000,00	$ 6.955.046,00

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	100%	2,00	$ 5.071.500,00	$ 22.080.000,00	$ 6.957.292,00
3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	80%	2,00	$ 4.251.205,00	$ 7.360.000,00	$ 3.980.424,00
	COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS **IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTROS** **Según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico**						
	1.1. Jornadas de cuidado psicosocial para colaboradores y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del nivel territorial, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada.	111		NA	$ 475.290,00	$ 3.819.411,89	$ 5.452.453,00
	1.2. Encuentros con coordinadores para el fortalecimiento de liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo.	2		NA	$ 1.267.440,00	$ 4.386.240,00	$ 5.794.896,00
	1.3. Encuentro con profesionales de salud que les permita adquirir habilidades para el trabajo de fuentes y señales de desgaste de los equipos profesionales	1		NA	$ 1.267.440,00	$ 5.097.600,00	$ 6.286.728,00
	Gastos operativos y administrativos varios para ejecución de las fases	NA		7	$ 12.674.400,00	$ 41.350.000,00	$ 21.438.300,00

De acuerdo al comparativo anterior, se observan variaciones significativas entre los datos o valores cotizados por las diferentes empresas, y los valores históricos consultados, por esta razón, se realizó depuración de datos atípicos o extremos según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector “Anexo 1 - Conceptos Estadísticos, con los valores resultantes, se calculó el valor promedio por ítem, para posteriormente determinar el presupuesto total del proceso, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Dedicación mensual	Tiempo (Meses)	VALOR HISTORICO CM-ARN-544-2021 - INDEXADO A 2022	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO - % DEDIC. SIN IVA	SUBTOTAL PROMEDIO SIN IVA (VR UNITARIO SIN IVA X CANTIDAD X MESES)	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA (VR UNITARIO CON IVA X CANTIDAD X MESES)
1	**FASE 1 - ESTRUCTURACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA METODOLÓGICA**										
1.1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	1,00	$ 8.452.500,00		$ 6.955.046,00	$ 7.703.773,00	$ 7.703.773	$ 9.167.490,00	$ 9.167.490,00
1.2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	80%	1,00	$ 5.071.500,00			$ 4.057.200,00	$ 20.286.000	$ 4.828.068,00	$ 24.140.340,00
1.3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	60%	1,00			$ 3.980.424,00	$ 2.388.254,40	$ 2.388.254	$ 2.842.023,00	$ 2.842.023,00
	FASE 2 - IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLOGICA	**Cantidad**	**Dedicación mensual**	**TIEMPO MESES**							
1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	4,00	$ 8.452.500,00		$ 6.955.046,00	$ 7.703.773,00	$ 30.815.092	$ 9.167.490,00	$ 36.669.960,00
2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	80%	1,00	$ 5.071.500,00			$ 4.057.200,00	$ 20.286.000	$ 4.828.068,00	$ 24.140.340,00
			100%	3,00	$ 5.071.500,00			$ 5.071.500,00	$ 76.072.500	$ 6.035.085,00	$ 90.526.275,00
3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	80%	4,00	$ 4.251.205,00		$ 3.980.424,00	$ 3.292.652,00	$ 13.170.608	$ 3.918.256,00	$ 15.673.024,00
	FASE 3 - EVALUACION Y CIERRE	**Cantidad**	**Dedicación mensual**	**TIEMPO MESES**							

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

1	COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	1	100%	2,00	$ 8.452.500,00		$ 6.955.046,00	$ 7.703.773,00	$ 15.407.546	$ 9.167.490,00	$ 18.334.980,00
2	PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	5	100%	2,00	$ 5.071.500,00			$ 5.071.500,00	$ 50.715.000	$ 6.035.085,00	$ 60.350.850,00
3	TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	1	80%	2,00	$ 4.251.205,00		$ 3.980.424,00	$ 3.292.652,00	$ 6.585.304	$ 3.918.256,00	$ 7.836.512,00
	COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS IMPLEMENTACIÓN DE ENCUENTROS según las especificaciones establecidas en el Anexo Tecnico										
	1.1. Jornadas de cuidado psicosocial para colaboradores y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del nivel territorial, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada.	111		NA	$ 475.290,00			$ 475.290,00	$ 52.757.190,00	$ 565.595,00	$ 62.781.045,00
	1.2. Encuentros con coordinadores para el fortalecimiento de liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo.	2		NA	$ 1.267.440,00			$ 1.267.440,00	$ 2.534.880,00	$ 1.508.254,00	$ 3.016.508,00
		1		NA	$ 1.267.440,00			$ 1.267.440,00	$ 1.267.440,00	$ 1.508.254,00	$ 1.508.254,00
	Gastos operativos y administrativos varios para ejecución de las fases (Incluir el valor mensual)	NA		7	$ 12.674.400,00			$ 12.674.400,00	$ 88.720.800,00	$ 15.082.536,00	$ 105.577.752,00

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$**	**388.710.387,40**
VALOR IVA 19%	**$**	**73.854.965,60**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$**	**462.565.353,00**

6.4 Presupuesto total del proceso.

RESUMEN PRESUPUESTO PROCESO		
DESCRIPCION		**VALOR**
EQUIPO DE TRABAJO		
FASE 1	$	36.149.853,00
FASE 2	$	167.009.599,00
FASE 3	$	86.522.342,00
Subtotal equipo de trabajo	**$**	**289.681.794,00**
COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS		
Jornadas de cuidado psicosocial para colaboradores y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del nivel territorial, de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada.	$	62.781.045,00

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Encuentros con coordinadores para el fortalecimiento de liderazgo, comunicación e inteligencia emocional para el acompañamiento a equipos de trabajo.	$	3.016.508,00
Encuentro con profesionales de salud que les permita adquirir habilidades para el trabajo de fuentes y señales de desgaste de los equipos profesionales	$	1.508.254,00
Subtotal encuentros y jornadas	**$**	**67.305.807,00**
Gastos operativos varios por ejecución de las fases	**$**	**105.577.752,00**
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	**$**	**462.565.353,00**

De acuerdo a lo anterior, el valor total para el actual proceso asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 462.565.353,00) MONEDA CTE,** incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

6.3 Rubros que componen el valor estimado del contrato.

NUMERO RUBRO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALOR	FUENTE
A-03-03-01-001	Implementación de la estrategia de cuidado al cuidador	$ 139.097.392	Reintegración.
A-03-03-01-001	Implementación de la estrategia de cuidado al cuidador	$ 324.560.585	Reincorporación

6.5 El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

La ARN cuenta con los recursos disponibles para atender la necesidad planteada de la presente vigencia, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 129922 y No. 130022 de fecha 15 de marzo de 2022, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

7.JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato** adjunto al **ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

7.1.2. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

7.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;

b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente Concurso de Méritos;

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Los representantes legales de la misma;

d) Las facultades del representante legal;

e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.1.4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

7.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

7.1.7. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

7.1.8. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ARN.**[5]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ARN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

[5] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

7.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ARN solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**ARN - NIT: 900.477.169-8**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ARN - NIT: 900.477.169-8
	3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ARN.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ARN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La ARN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ARN las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma d**e SECOP II.**

7.1.10. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

7.1.11. Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[6] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

7.1.12. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar **inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la ARN verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y esos deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

[6] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **hasta el término de traslado del informe de evaluación determinado por la Entidad en el cronograma**, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

"(…) El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación (…)".

7.1.13. Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

7.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.2.1. Certificación bancaria

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

7.2.2. Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.

- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por la ARN en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446.

7.2.3. Libreta Militar

En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán

conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP*"** presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada por el oferte, **correspondiente a los tres (3) últimos años, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, 2019, y 2018, conforme con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.**

Para ello, la Entidad tomará la información financiera del año fiscal que el proponente señale que desee que le sea tenida en cuenta para la verificación de los indicadores financieros, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto por la ARN, en la oferta electrónica por SECOP II. Para tal efecto, la Entidad dispondrá de una pregunta dentro del cuestionario de la plataforma SECOP II, allí el proponente debe responder cual es el año fiscal que la Entidad debe tomar en cuenta para verificar los indicadores financieros.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal (2018,2019 ó 2020) que se refleje en el registro de cada proponente. Por "*mejor año",* debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional de una misma vigencia, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes financieros estipulados por la Entidad. NO se analizarán indicadores financieros de forma separada, es decir, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio, etc.

NOTA 2. En el evento que el proponente no indique o no informe en su propuesta el año fiscal que desea le sea tenido en cuenta para la verificación, o, en el caso, que con el año fiscal indicado por el proponente, no se cumpla con los indicadores mínimos requeridos, la Entidad analizará por su cuenta y objetivamente[7], con cuál de los tres años fiscales contenidos en el RUP (2018,2019, ó 2020), el proponente cumpliría con lo exigido por la Entidad. **En el evento que, con ninguno de los tres años analizados, se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 3. En el evento que el proponente solo cuente con información financiera reportada en el RUP correspondiente a la vigencia del año fiscal 2020, es decir que no cuente con la correspondiente actualización del RUP según lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la Entidad tomará la información con corte al 31 de diciembre de 2020 para realizar la verificación de los indicadores financieros. De igual forma, se aclara que no se aceptaran documentos de RUP que no contengan la correspondiente actualización de información a 2021, es decir, que se presente el RUP de las vigencias 2018 o 2019 desactualizado.

[7] Según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables. Concepto C – 288 de 2021 del 17 de junio de 2021.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

NOTA 4. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 6: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 7: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 8: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2021 o 2022), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

7.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- **Índice de Liquidez:**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Liquidez: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.3)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Índice de Endeudamiento:**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que (≤ 65%)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Razón de cobertura de intereses:**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.0). ó indeterminado.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea mayor o igual que (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de (1.0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual (≥25%) del presupuesto oficial del proceso.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 25 % del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

7.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La ARN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

- **Rentabilidad del patrimonio:**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que (≥ 5%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Rentabilidad del activo:**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que (≥ 3%)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla. Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥25 % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5 %

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3 %

Fuente: Elaboración propia

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

7.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.4.1. Experiencia Mínima del Proponente

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **tres (3) contratos ejecutados**, que cumplan las siguientes condiciones:

- **Valor:** La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMLMV.**

- **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.

- **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **Porcentaje de participación:** Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.

- Cada uno de los contratos requeridos, deberá tener registrado al menos uno (1) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios, siendo en todo caso obligatorio que al menos en uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia, se tenga inscrito el código **UNSPSC 801115 - DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10**	Servicios de asesoría de gestión	**16**	Gerencia de proyectos
86	Servicios educativos y de formación	**11**	Sistemas educativos alternativos	**16**	Educación de adultos
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**14**	Servicios comunitarios y sociales	**15**	Desarrollo y servicios sociales
86	Servicios educativos y de formación	**13**	Servicios educativos especializados	**20**	Servicios de educación y capacitación en administración
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**15**	Desarrollo de recursos humanos

Nota 1: **En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.**

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, **cada uno de sus miembros deberá acreditar,** con los contratos que aporten, **al menos uno (1)** de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionados, siendo en todo caso obligatorio que **al menos en uno (1) de los contratos presentados por cualquier integrante**, este acreditado e inscrito el código **UNSPSC 801115 - DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Nota 5: Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de

Comercio y que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- **Objeto y/o Obligaciones del contrato:**

  Asesoría "o" consultoría o implementación de proyectos sociales que contemplen acompañamiento psicosocial o fortalecimiento de capacidades individuales o comunitarias

  "o"

  Asesoría "o" consultoría o implementación de proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de equipos profesionales en áreas sociales.

  "o"

  Implementación de proyectos relacionados con diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)

  "o"

  Asesoría "o" consultoría o Implementación de proyectos de formación a profesionales "o" a funcionarios del Estado

- Firma del funcionario que expide la certificación, teléfono y dirección de la empresa que certifica, para validación de la información.
- Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, **LA ARN** podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas y privadas) y de ellos se extracte la información** requerida en el presente numeral.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

LA ARN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta **el término de traslado del informe de evaluación,** la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados relacionados con Asesoría "o" consultoría o implementación de proyectos sociales que contemplen acompañamiento psicosocial o fortalecimiento de capacidades individuales o comunitarias **"o"** Asesoría "o" consultoría o implementación de proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de equipos profesionales en áreas sociales **"o" i**mplementación de proyectos relacionados diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda) **"o"** Asesoría "o" consultoría o Implementación proyectos de formación a profesionales "o" a funcionarios del Estado, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a lo requerido por la Entidad.**

Para tal efecto, debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 6: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar este requisito con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.4.2. Equipo Implementador

El Contratista conformará el equipo de trabajo para la planeación y desarrollo de una estrategia de cuidado psicosocial para funcionario y contratistas de la ARN, con la

dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Equipo Mínimo de Trabajo a acreditar con la propuesta para la ejecución del contrato debe estar compuesto, por el siguiente personal:

1. Un (1) coordinador técnico y operativo del proyecto.

2. Cinco (5) profesionales para la planeación y desarrollo metodológico.

3. Un (1) técnico de apoyo administrativo y logístico.

Nota 1: Los roles de coordinador técnico y operativo del proyecto, así como los profesionales para la planeación y desarrollo metodológico, deberán contar la disponibilidad para desplazarse a las ciudades y los municipios priorizados con el fin de realizar espacios de trabajo, visitas de acompañamiento y monitoreo del proceso, acompañar actividades de desarrollo en territorio de las metodologías propuestas y atender requerimientos de la supervisión.

7.4.2.1 Disponibilidad del Equipo Implementador

FASE	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	**1**	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	**5**	80%	80%	100 %	100 %	100 %	100 %	80%
TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	**1**	60%	80%	80%	80%	80%	80%	80%

7.4.2.2 Equipo Implementador a acreditar con la propuesta

Con la propuesta se deberán acreditar los siguientes perfiles

1. Un (1) coordinador técnico y operativo del proyecto

2. Dos (2) profesionales para la planeación y desarrollo metodológico

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En cuanto a la formación académica y la experiencia del equipo implementador a acreditar con la propuesta, corresponde a la que se describe a continuación:

CANTIDAD DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
1	**COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO**	**ALTERNATIVA 1:** Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** ***"o"*** ***"Ciencias de la educación"*** Y Título de Posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** "o"	**ALTERNATIVA 1:** Experiencia de 5 años en cargos de: ***Dirección*** "o" ***Coordinación,*** "o" ***Gerencia*** "o" ***Liderazgo*** Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** ***Proyectos de desarrollo social*** "o" ***Proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, desarrollo de equipos profesionales***	Impartir las orientaciones técnicas para el diseño y el desarrollo territorial de la estrategia de cuidado psicosocial. Velar por la coordinación interna del equipo de profesionales para el diseño y desarrollo metodológico. Velar por el cumplimiento de los cronogramas de ejecución acordados en los componentes técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato. Lo Verificar y avalar el cumplimiento y calidad de los productos de cada fase, Verificar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas a los productos. Preparar los informes correspondientes y participar en los Comités

"Toda impresión física de este documento se considera Documento No Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

		"Ciencias de la educación"	"o" ***Proyectos relacionados diseño, con implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)*** "o" ***Proyectos de formación a profesionales o a funcionarios del Estado***	Técnicos convocados por la supervisión. Liderar y dirigir en coordinación con los Grupos Territoriales el desarrollo de las actividades comprendidas en cada una de las fases. Programar, monitorear y participar en las acciones de diseño y desarrollo territorial de las metodologías propuestas. Elaborar el informe final del contrato. Las demás establecidas en el Anexo de condiciones contractuales y las derivadas del presente Anexo técnico**.**
		ALTERNATIVA 2: Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** ***"o"*** ***"Ciencias de la educación"***	**ALTERNATIVA 2:** Experiencia de 8 años en cargos de: ***Dirección*** "o" ***Coordinación,*** "o" ***Consultor*** "o" ***Gerencia*** "o" ***Liderazgo.***	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

			Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** ***Proyectos de desarrollo social*** "o" ***Proyectos Comunitarios con población en condiciones de vulnerabilidad.*** "o" ***Diseño, implementación o evaluación de estrategias de fortalecimiento comunitario.***	
2	**PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO**	**ALTERNATIVA 1** Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** ***"o"*** ***"Ciencias de la Educación"***	**ALTERNATIVA 1** Experiencia de 2 años en cargos de: **Consultor** "o" **Profesional psicosocial** "o" **Profesional en sistematización** **"o"**	Participar en el diseño y ajuste de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas de la ARN. Recolectar y analizar los insumos de los grupos territoriales para construir, mejorar y ajustar las propuestas metodológicas. Participar del desarrollo en campo de las jornadas que impliquen la implementación de las metodologías propuestas para la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

		Y Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** "o" ***"Ciencias de la Educación"***	**Profesional en gestión del conocimiento** **"o"** **Psicólogo** **"o"** **Trabajador Social** Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** **Proyectos de desarrollo social** "o" **Proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, desarrollo de equipos profesionales** "o" **Proyectos relacionados diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)** "o"	ejecución del presente contrato. Construir y consolidar todos los documentos técnicos que den sustento a las propuestas metodológicas para la estrategia de cuidado psicosocial, así como para la evaluación de las transformaciones promovidas por la misma. Articular con los Grupo Territoriales, el desarrollo de las actividades comprendidas en cada una de las en cada una de las fases. Prestar labores de apoyo al Coordinador Técnico y Operativo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

			Proyectos de formación a profesionales o a funcionarios del Estado	
		ALTERNATIVA 2: Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** "o" ***"Ciencias de la Educación"***	**ALTERNATIVA 2** Experiencia de 5 años en cargos de*:* ***Consultor*** *"o"* ***Profesional psicosocial*** "o" ***Profesional en sistematización*** ***"o"*** ***Profesional en gestión del conocimiento*** ***"o"*** ***Psicólogo*** ***"o"*** ***Trabajador Social*** Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** ***Proyectos de desarrollo social***	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

			"o" ***Proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, desarrollo de equipos profesionales*** "o" ***Proyectos relacionados diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)*** "o" ***Proyectos de formación a profesionales o a funcionarios del Estado***	

Nota 1. Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación[1]**.**

i. <u>Para acreditar la formación académica, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:</u>

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional

b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

d) Copia de tarjeta profesional (si aplica)

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. **Lo anterior no aplica** para los títulos académicos exigidos de pregrado.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

ii. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del Contrato

d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso que el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó a los cargos requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo, señalado en el Pliego de Condiciones.

e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)

f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, los proponentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Nota 4: Para la acreditación de la formación académica se tomará la fecha a partir de la expedición del diploma o acta de grado.

Nota 5: Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 6: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacione al profesional propuesto, con su cargo, los proyectos y/o contratos ejecutados por éste (incluir la Entidad o empresa con la que se ejecutaron los contratos), incluyendo plazos de ejecución, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.

b) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Esta certificación debe corresponden a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.

c) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Nota 8: Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a LA ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol. En caso que el rol a reemplazar tenga la connotación de habilitante y ponderable al interior del proceso de selección y producto del mismo se haya otorgado puntación en el porcentaje que corresponda, el nuevo perfil presentado deberá acreditar además de los requisitos mínimos exigidos para el perfil, también los requisitos de experiencia y/o formación que conllevaron al otorgamiento de puntaje.

El reemplazo debe ser presentado al Supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles desde la desvinculación del integrante del equipo, perfil que deberá ser aprobado por el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. A partir de la aprobación el contratista contará con dos (2) días hábiles para la contratación del profesional.

7.4.2.3. Documentos Adicionales

El contratista debe allegar Cartas de Compromisos **(Formato 5)** debidamente firmadas por los/las **profesionales propuestos/as** que harán parte del **Equipo de trabajo habilitante del contratista**, mediante la cual garantizan que harán parte del equipo que tendrá a cargo la ejecución del contrato y que tienen una disponibilidad de dedicación horaria adecuada para el desempeño del rol a ocupar.

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada 1 de los/las integrantes de los equipos de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Igualmente, para acreditar el equipo mínimo de trabajo, deberá el proponente diligenciar el Formato No. 3.

7.4.2.4 Equipo Implementador para la ejecución del contrato

Para la ejecución del contrato, se deberán acreditar los siguientes perfiles:

1. Tres (3) profesionales para la planeación y desarrollo metodológico

2. Un (1) técnico de apoyo administrativo y logístico

El contratista deberá presentar para la aprobación del supervisor los perfiles correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de fecha de ejecución del contrato. El supervisor deberá aprobar u objetar el rol presentado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista.

En cuanto a la formación académica y la experiencia del equipo implementador a acreditar con la propuesta, corresponde a la que se describe a continuación:

CANTIDAD DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	RESPONSABILIDADES
3	**PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO**	**ALTERNATIVA 1** Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** ***"o"*** ***"Ciencias de la Educación"***	**ALTERNATIVA 1** Experiencia de 2 años en cargos de: **Consultor** "o" **Profesional psicosocial** "o" **Profesional en sistematización** **"o"**	Participar en el diseño y ajuste de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas de la ARN. Recolectar y analizar los insumos de los grupos territoriales para construir, mejorar y ajustar las propuestas metodológicas. Participar del desarrollo en campo de las jornadas que impliquen la implementación de las metodologías propuestas para la ejecución del presente contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

		Y Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** "o" ***"Ciencias de la Educación"***	**Profesional en gestión del conocimiento** **"o"** **Psicólogo** **"o"** **Trabajador Social** Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** **Proyectos de desarrollo social** "o" **Proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, desarrollo de equipos profesionales** "o" **Proyectos relacionados diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)** "o"	Construir y consolidar todos los documentos técnicos que den sustento a las propuestas metodológicas para la estrategia de cuidado psicosocial, así como para la evaluación de las transformaciones promovidas por la misma. Articular con los Grupo Territoriales, el desarrollo de las actividades comprendidas en cada una de las en cada una de las fases. Prestar labores de apoyo al Coordinador Técnico y Operativo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

			Proyectos de formación a profesionales o a funcionarios del Estado	
		ALTERNATIVA 2: Título profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento de acuerdo con el SNIES: ***"Ciencias sociales y humanas"*** "o" ***"Ciencias de la Educación"***	**ALTERNATIVA 2** Experiencia de 5 años en cargos de*:* ***Consultor*** *"o"* ***Profesional psicosocial*** "o" ***Profesional en sistematización*** ***"o"*** ***Profesional en gestión del conocimiento*** ***"o"*** ***Psicólogo*** ***"o"*** ***Trabajador Social*** Los cargos antes descritos deben recaer sobre**:** ***Proyectos de desarrollo social***	

			“o” ***Proyectos relacionados con liderazgo, trabajo transdisciplinario, comunitario, desarrollo de equipos profesionales*** “o” ***Proyectos relacionados diseño, implementación o evaluación de estrategias de cuidado a cuidadores (o ayuda a la ayuda)*** “o” ***Proyectos de formación a profesionales o a funcionarios del Estado***	
1	**TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**	Título de Técnico o Tecnólogo en áreas de la economía, administración, contaduría y afines “o”	Experiencia laboral de 12 meses en actividades o cargos de: ***Gestión administrativa y financiera de proyectos sociales o comunitarios.*** “o”	Brindar el apoyo logístico y administrativo para el desarrollo en campo de las jornadas que impliquen la implementación de las metodologías propuestas para la ejecución del presente contrato. Planear, ejecutar y realizar seguimiento

"Toda impresión física de este documento se considera Documento No Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

		Formación de mínimo 4 semestres certificados de educación superior en el nivel de pregrado en áreas relacionadas con economía, administración, contaduría y afines. .	***Gestión administrativa y financiera de políticas públicas o sociales*** "o" ***Apoyo administrativo y logístico a la gestión de proyectos sociales*** "o" ***Seguimiento administrativo, financiero y técnico de proyectos sociales.***	administrativo y financiero a la implementación de las fases. Realizar la gestión documental de la información generada en el desarrollo e implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para contratistas y funcionarios de la ARN.

Nota 1. Los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación[1]**.**

iii. <u>Para acreditar la formación académica, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:</u>

a) Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional

b) Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

d) Copia de tarjeta profesional (si aplica)

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa

Toda impresión física de este documento se considera Documento No Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. **Lo anterior no aplica** para los títulos académicos exigidos de pregrado.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

iv. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del Contrato

d) Funciones u obligaciones desempeñadas, en caso que el objeto del contrato no se identifique que se desempeñó a los cargos requeridos para cada perfil del equipo mínimo de trabajo, señalado en el Pliego de Condiciones.

e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)

f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de la certificación, los proponentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en los literales.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Nota 4: Para la acreditación de la formación académica se tomará la fecha a partir de la expedición del diploma o acta de grado.

Nota 5: Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 6: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

d) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacione al profesional propuesto, con su cargo, los proyectos y/o contratos ejecutados por éste (incluir la Entidad o empresa con la que se ejecutaron los contratos), incluyendo plazos de ejecución, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto, como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.

e) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Esta certificación debe corresponden a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.

f) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Nota 8: Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a LA ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol. En caso que el rol a reemplazar tenga la connotación de habilitante y ponderable al interior del proceso de selección y producto del mismo se haya otorgado puntación en el porcentaje que corresponda, el nuevo perfil presentado deberá acreditar además de los requisitos mínimos exigidos para el perfil, también los requisitos de experiencia y/o formación que conllevaron al otorgamiento de puntaje.

El reemplazo debe ser presentado al Supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles desde la desvinculación del integrante del equipo, perfil que deberá ser aprobado por el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. A partir de la aprobación el contratista contará con dos (2) días hábiles para la contratación del profesional.

7.4.3. Requisitos Técnicos Mínimos

El proponente deberá indicar en el Formato No. 1 “Carta de Presentación” o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el/los Anexo(s) de “Especificaciones Técnicas Mínimas”

8.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factores de Selección:

Una vez la ARN haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE	TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Experiencia específica en implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidado o ayuda a la ayuda)	200	500
Experiencia específica en diseño e implementación de programas de habilidades de liderazgo especialmente en escenarios propios de Entidades Públicas	200	
Experiencia específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz	100	
EQUIPO DE TRABAJO		390
Formación académica adicional a la mínima requerida	200	
Experiencia Específica adicional a la mínima requerida	190	
INCENTIVO DE DISCAPACIDAD	10	10
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL PUNTAJE	**1000**	

8.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. MÁXIMO 500 PUNTOS

Para la evaluación técnica, **LA ARN** otorgará un puntaje de hasta **500 puntos** al proponente que ofrezca, sin costo adicional, lo siguiente:

- **Experiencia específica en implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidador o ayuda a la ayuda) – 200 Puntos**

Se asignará puntaje al proponente que allegue certificación o certificaciones diferentes a las aportadas para habilitarse, que acredite experiencia en implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidador o ayuda a la ayuda), de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Presentar (1) certificación adicional, diferente a las aportadas para habilitarse, que incluya la implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidador o ayuda a la ayuda)	100
Presentar (2) dos certificaciones adicionales, diferentes a las aportadas para habilitarse, que incluyan la implementación de proyectos relacionados con atención psicosocial para profesionales (cuidado al cuidado o ayuda a la ayuda)	200

Nota 1. La Certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.

b) Nombre del Contratista.

c) Objeto y/o actividades del contrato que tengan que ver con atención psicosocial para profesionales, cuidado al cuidador o ayuda a la ayuda.

d) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

e) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato N° 6**.

Nota 3. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la certificación o certificaciones adicionales pueden ser allegadas por **cualquiera** de sus integrantes, experiencias que deben ser diferentes a las aportadas para habilitarse, para lo cual igualmente, se deberá diligenciarse el Formato No. 6.

Nota 4. Para la acreditación de este criterio, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia del proponente, determinada como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

- **Experiencia específica en diseño e implementación de programas o proyectos o capacitaciones o formaciones en habilidades de liderazgo, especialmente en escenarios propios de Entidades Públicas" - 200 Puntos**

Se asignará puntaje al proponente que allegue certificación o certificaciones diferentes a las aportadas para habilitarse, que acredite experiencia en implementación de proyectos relacionados con en el diseño e implementación de programas o proyectos o capacitaciones

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

o formaciones en habilidades de liderazgo, especialmente en escenarios propios de Entidades Públicas, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Presentar (1) certificación adicional, diferente a las aportadas para habilitarse, que incluya el diseño e implementación de programas o proyectos o capacitaciones o formaciones en habilidades de liderazgo, especialmente en escenarios propios de Entidades Públicas.	100
Presentar (2) dos certificaciones adicionales, diferentes a las aportadas para habilitarse, que incluyan el diseño e implementación de programas o proyectos o capacitaciones o formaciones en habilidades de liderazgo, especialmente en escenarios propios de Entidades Públicas	200

Nota 1. La Certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.

b) Nombre del Contratista.

c) Objeto y/o actividades del contrato, que tenga que ver con la implementación de proyectos relacionados con en el diseño e implementación de programas de habilidades de liderazgo especialmente en escenarios de construcción de paz.

d) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

e) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato N° 6.**

Nota 3. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la certificación o certificaciones adicionales pueden ser allegadas por **cualquiera** de sus integrantes, experiencias que deben ser diferentes a las aportadas para habilitarse, para lo cual igualmente, se deberá diligenciarse el Formato No. 6.

Nota 4. Para la acreditación de este criterio, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia del proponente, determinada como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- **Experiencia específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz - 100 Puntos**

Se asignará puntaje al proponente que allegue certificación o certificaciones diferentes a las aportadas para habilitarse, que acredite experiencia en implementación de proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz.

CRITERIO	PUNTAJE
Presentar (1) certificación adicional, diferente a las aportadas para habilitarse, que incluya experiencia específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz	50
Presentar (2) dos certificaciones adicionales, diferentes a las aportadas para habilitarse, que incluyan experiencia específica en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz	100

Nota 1: Dichas certificaciones deberán contener mínimo lo siguiente:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.

b) Nombre del Contratista.
c) Objeto y/o actividades del contrato, que tengan que ver con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz.

d) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

e) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato N° 6.**

Nota 3. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la certificación o certificaciones adicionales pueden ser allegadas por **cualquiera** de sus integrantes, experiencias que deben ser diferentes a las aportadas para habilitarse, para lo cual igualmente, se deberá diligenciarse el Formato No. 6.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 4. Para la acreditación de este criterio, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia del proponente, determinada como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

8.2. EQUIPO DE TRABAJO. MAXIMO 390 PUNTOS

Para efectos de la evaluación de la propuesta y la asignación de puntaje, debe acreditar la siguiente formación académica y experiencia especifica del personal que se describe a continuación:

- **Formación Académica Adicional a la Mínima Requerida - 200 Puntos**

Se asignará puntaje al proponente que acredite formación académica especifica adicional a la mínima requerida como requisito habilitante del Equipo Implementador, de acuerdo con los siguientes criterios:

ROL	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE
COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	Un (1) título de posgrado adicional al presentado para habilitarse. (Alternativa 1) Título de Posgrado. (Alternativa 2)	**70**
COORDINADOR TÉCNICO Y OPERATIVO	Curso o Diplomado certificado de mínimo 80 horas en liderazgo.	**30**
	Total	**100**
PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	Especialización en las siguientes áreas específicas: psicología clínica, psicología social, psicología organizacional, trabajo social o intervención psicosocial".	**70**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO	Curso o Diplomado certificado de mínimo 80 horas en cuidado al cuidador "o" ayuda a la ayuda "o" mindfulness "o" relacionado con intervención psicosocial".	**30**
	Total	**100**
TOTAL		**200**

Nota 1. Para el caso de la formación académica adicional de los PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO METODOLÓGICO, **los factores determinados deberán se acreditados por los dos (2) perfiles propuestos para dicho rol con carácter habilitante a efectos de obtener el puntaje.**

Nota 2. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la formación académica establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 3. Se deberá diligenciar el **Formato N° 6.**

Nota 4. Se otorgará el puntaje si la formación acreditada es **igual o superior a la solicitada**, en cuanto a posgrados se refiere (especialización – Maestría - Doctorado).

- **Experiencia Específica Adicional a la mínima requerida (del equipo de trabajo) - 190 Puntos**

Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida como requisito habilitante del Equipo Implementador, de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia Específica Adicional a la exigida como Requisito Habilitante del Coordinador Técnico y Operativo para acreditar con la propuesta	Tiempo	Puntaje	
Experiencia profesional (adicional a la mínima requerida en la alternativa por la que optaron para presentar el requisito habilitante de experiencia), relacionada con implementación de proyectos	De 13 a 24 meses adicionales	30	**Hasta 100**
	De 25 a 36 meses adicionales	70	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

sociales "o" coordinación de equipos "o" acompañamiento psicosocial.	Más de 37 meses adicionales	100	

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato N° 6.**

FACTOR A EVALUAR **Experiencia Específica Adicional a la exigida como Requisito Habilitante de dos (2) profesionales para la planeación y desarrollo metodológico para acreditar con la propuesta**	**Perfiles Mínimos**	**Puntaje**	**PUNTAJE MAXIMO**
18 meses de experiencia profesional (adicional a la mínima requerida en la alternativa por la que optaron para presentar el requisito habilitante de experiencia), relacionada con acompañamiento psicosocial a profesionales "o" ayuda a la ayuda "o" cuidado al cuidador.	1	45	**Hasta 90**
	2	90	

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el **Formato No. 6.**

8.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MAXIMO 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y el Decreto Reglamentario 3902 de 2018, se otorgará el 1% del total del puntaje, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personas, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

de persona del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, según los requisitos contemplados en la Ley 361 de 1997, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente Concurso de Méritos.

Verificado lo anterior, se asignarán los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida en el presente Concurso de Méritos.

Nota 2: El proponente, que oferte la vinculación de personas en condición de discapacidad, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Como contratista deberá aportar a la ARN la documentación que así lo demuestre, cuando le sea requerido.

NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, oferta personas con condición de discapacidad y anexa la documentación requerida en el presente numeral. La falta del diligenciamiento de este requisito no será subsanable, y en consecuencia no se otorgará puntaje.

8.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL. MAXIMO 100 PUNTOS

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

1. Se asignarán **CIEN (100) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales únicamente / Bienes Nacionales únicamente (según si el contrato es de prestación de servicios o compraventa / suministro) (Ver Literales 8.3.1 y 8.3.2 del presente Anexo Complementario.). (**el contrato a adjudicar es de prestación de servicios de operación logística**).

2. Se asignarán **CINCUENTA (50) PUNTOS**, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos (Ver literal 8.3.3 del Presente Anexo Complementario).

NOTA: En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

8.4.1. SERVICIOS O BIENES NACIONALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano al equipo mínimo de trabajo requerido.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que:

> "*(…)* ***la Entidad NO contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de***

"Toda impresión física de este documento se considera Documento No Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere (…)"[8].

Por lo anterior y toda vez que el presente proceso de selección y el contrato a adjudicarse corresponde a la prestación de servicios para realizar la estructuración e implementación de una propuesta metodológica que permita la consolidación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial y Emocional para los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en los Grupos Territoriales en todo el país, en el que no se están adquiriendo bienes nacionales relevantes, la asignación de los **CIEN (100) PUNTOS** se realizará a los proponentes que, **mediante el formato correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones**, **se comprometan a vincular mínimo el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.**

Para el cumplimiento de esta obligación, **deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que, durante la ejecución del contrato**, deberá presentarse alguno de los documentos para acreditar el origen nacional de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal **no inferior al cuarenta por ciento (40%).**

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales se asignará el máximo puntaje cuando sean integrados por: I. Proponentes colombianos (persona natural colombiana o por un residente en Colombia o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana); II. Proponentes colombianos y proponentes extranjeros con trato nacional.

NOTA 2: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

NOTA 3 IMPORTANTE: Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- **Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del Proponente.

[8] Ver numeral 3.5 del estudio previo.

Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica**. No obstante, NO PODRÁ SUBSANAR esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

8.4.2. OTORGAMIENTO DE TRATO NACIONAL A PROPONENTES EXTRANJEROS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en que los servicios / bienes que ofrezca el Proponente Extranjero se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación, “o” los servicios / bienes ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

- Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida con fecha no mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8.4.3 INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

En caso de Proponentes Singulares sin derecho a trato nacional o Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios o bienes extranjeros con componente nacional, para el otorgamiento de los **CINCUENTA (50) PUNTOS**, podrán manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, incorporarán a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Nota 4: Para el ofrecimiento de apoyo a la industria nacional, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

9.LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico estará representado por el **valor total ofertado para llevar a cabo la estructuración e implementación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial y Emocional para los colaboradores de la ARN,** incluido IVA, el cual debe ofrecerse en Lista de Precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a) El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.

b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

d) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el **100% del PRECIO TECHO** establecido como presupuesto total del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

MERCADO", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.

f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y el Pliego de Condiciones.

i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor máximo a ofertar.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	80101600	Estructuración e implementación de la Estrategia de Cuidado Psicosocial y Emocional para los colaboradores de la ARN	1	UN	**$ 462.565.353,00**	

Valor correspondiente al precio máximo a ofertar establecido por la Entidad.

Nota 1: VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, sin realizar modificaciones de ningún tipo, se deberán incluir los valores de la oferta como se haya configurado la lista de precios, en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

oferta económica del proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema Integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software (si aplican); y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: No obstante, lo dispuesto en la nota anterior, el proponente podrá ofertar un valor inferior al presupuesto oficial descrito en el numeral correspondiente de la lista de precios dispuesta en el SECOP II, lo cual no implicará incurrir en causal de rechazo.

Nota 3: El valor del contrato corresponderá a la oferta económica ganadora de acuerdo al resultado de la evaluación. La oferta económica se verificará y no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

10.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementadas	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	operacional	La calidad de las actividades realizadas no corresponde con los estándares y requisitos	No se lograría el impacto esperado en los	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer acompañamiento a implementación de las actividades y recibir retroalimentación de	1	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del Contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**operacional**	Alimentación que no cumpla con los estándares exigidos en el Anexo Técnico.	Insatisfacción por parte de los asistentes a las jornadas	3	2	**3**	**Riesgo medio**	**Contratista**	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante el seguimiento del proceso de planeación de las jornadas y acompañamiento a las mismas	**1**	1	**2**	**Riesgo Bajo**	Si	Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de la implementación de las jornadas de cuidado psicosocial	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual o por corte de pago de acuerdo con los Informes presentados
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares en lo que se llevarán a cabo los encuentros	Dificultades para la asistencia de las personas convocadas	3	4	3	Riesgo medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante el seguimiento del proceso de planeación de las jornadas y acompañamiento a las mismas	2	2	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización de la implementación de las jornadas de cuidado psicosocial	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual o por corte de pago de acuerdo con los Informes presentados
4	General	Externo	Ejecución	Social y Político	cambios en la situación política y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista-ARN	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante el seguimiento de la normatividad que aplica para el objeto del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	S	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del Contrato	Hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación	Seguimiento a normatividad	Permanente o Mensual acuerdo con los Informes presentados

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	El equipo de trabajo no cumpla requisitos mínimos o cambios en algún integrante del equipo mínimo de trabajo.	Retraso en el cumplimiento del cronograma general.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	contratista	Contar con planes de contingencia para garantizar las responsabilidades del integrante del equipo mínimo de trabajo que se cambia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta antes finalizar el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las medidas de emergencia sanitaria decretadas en el país debido a la Pandemia por Covid 19, que generen cambios o impidan la realización de las actividades pactadas en el contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato	Moderado (3)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Realizar monitoreo de las medidas relacionadas con la Pandemia por Covid 19 en los territorios donde se van a realizar actividades, para ajustarlas de manera anticipada o generar planes de contingencia para cumplir con la actividad.	2	2	4	Bajo	No	El Contratista/Entidad	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informes y alertas de los GT responsables de cada municipio y demás autoridades competentes en temas de seguridad y orden público.	Mensualmente

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Proyección de oferta económica sin tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta, así como los gastos de administración asociados a la implementación.	Desequilibrio Económico y/o Sobrecostos de contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	contratista	Proyección de oferta económica teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional antes de presentar oferta, así como los gastos de administración asociados a la implementación.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la estructuración de la propuesta	Hasta la presentación de la propuesta	Revisión de la propuesta económica con la oportunidad necesaria	Durante el término establecido en el proceso para presentación de la oferta
7	Especifico	Externo	Ejecución	Social y Politico	Situaciones de orden público y programación de actividades locales en los escenarios	Cambios en la programación de actividades en algún (os) escenarios	Moderado (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Realizar monitoreo de situaciones de orden público y programación de actividades locales en los escenarios de reincorporación y reintegración para ajustar actividades programadas de manera anticipada o generar planes de contingencia para cumplir con la actividad.	2	2	4	Bajo	No	El Contratista/Entidad	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informes y alertas de los GT responsables de cada municipio y demás autoridades competentes en temas de seguridad y orden público.	Semanalmente

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de **LA ARN**, identificada con NIT No 900.477.169-8 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual** Equivalente 200 SMMLV, vigente por el término de duración del contrato.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Chile, Costa Rica y Estados Unidos. Por lo que para el plazo para presentar ofertas debe ser de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece, así mismo dará cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por la ARN para la presente contratación.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, será ejercido de manera Interna a través de la Coordinadora del Grupo de Diseño de la Subdirección Territorial, cargo ejercido actualmente por **WILLMA FRANCINE BOTERO GARNICA -**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24, o por quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto.

14. COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO

El contrato contará con un Comité Técnico y Operativo el cual será integrado así: **1.** Por parte de la ARN, dos (2) representantes de la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, designados por parte del Subdirector Territorial o quien haga sus veces y (1) un representante del Grupo de Talento Humano designado por el Asesor del Talento Humano; **2.** Por parte del contratista, dos (2) personas que éste designe. Serán invitados permanentes al Comité Técnico y Operativo, con voz, pero sin voto, el (la) jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.

De esta forma, el Comité Técnico y Operativo tendrá a su cargo el acompañamiento, seguimiento, planeación, administración y evaluación permanente de la ejecución contractual, y tendrá carácter consultivo con el fin de contribuir al cumplimiento de las condiciones del contrato, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control.

Periodicidad de las reuniones: El Comité Técnico y Operativo del Contrato se reunirá una vez al mes, y extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión.

A las reuniones del Comité podrán asistir en calidad de invitados, el personal de la ARN designado por el Director Programático o el Subdirector Territorial y, los demás que se requieran de acuerdo con los temas que se estudien en cada reunión, los cuales tienen derecho a voz, pero no a voto.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución del Contrato.
- Apoyar la verificación del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos del presente Contrato.
- Resolver situaciones que requieran de su atención y decisión.
- Tomar las medidas correctivas para atender las dificultades y/o inconvenientes que se presenten en la ejecución del Contrato.
- Revisar los ajustes y modificaciones presupuestales del Contrato.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, términos de referencia y perfiles de profesionales requeridos para el desarrollo del Contrato.
- Definir el cambio de modalidad de las actividades de presencial a virtual, únicamente cuando de acuerdo al cronograma establecido, no sea posible la realización de actividades presenciales debido a restricciones a la movilidad u otras medidas de las

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

autoridades gubernamentales que impidan las reuniones de personas, ni sea posible su reprogramación.

- Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Contrato.
- Emitir las recomendaciones para la ejecución del Contrato.

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia el Comité Técnico – Operativo tendrá facultades para modificar el Contrato, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las partes.

Fecha, marzo de 2022

ANDRÉS EDUARDO ECHEVERRÍA

Subdirector Territorial

Proyectó Técnicamente: Willma Francine Botero Garnica - Profesional Especializado- Coordinadora Grupo de Diseño

Proyectó Financieramente: Edwin Andres Ballesteros – Contratista GGC

Proyectó Jurídicamente: Laura Sofia Tovar Jimenez – Abogada GGC.

Revisó Jurídicamente: Diego Felipe Herrera - Abogado GGC

Aprobó Jurídicamente: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador GGC

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"